ÑEMBY ande mba'e

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

GESTIÓN DON VICENTE DENIS
INTENDENTE

Ñemby, 24 de setiembre de 2026.

Señor
Dr. Agustín Encina, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – DNCP
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, la Municipalidad de Ñemby, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige respetuosamente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de poner a conocimiento y explicar los motivos que dieron lugar a la aprobación por parte de la Junta Municipal de una cantidad determinada de proyectos destinados a la construcción y mejoramiento de vías con empedrado dentro del ámbito de la Municipalidad de Ñemby.

La referida aprobación se produjo en el marco de la necesidad institucional de dar continuidad a la planificación de las obras viales previstas para la ciudad, atendiendo particularmente a los plazos administrativos y presupuestarios disponibles para el presente ejercicio fiscal.

En ese sentido, debe considerarse que, por la cantidad de tramos y sectores identificados para la ejecución de empedrados, y teniendo en cuenta el tiempo restante para el cumplimiento de las distintas etapas que comprende un procedimiento de Licitación Pública Nacional, se advirtió que la tramitación integral de dichos procesos podría extenderse más allá del plazo razonablemente disponible para iniciar y ejecutar las obras dentro del ejercicio correspondiente.

Esta situación adquirió especial relevancia considerando, además, el proceso de transición hacia una nueva administración municipal recientemente asumida, por lo que resultó necesario adoptar medidas de planificación que permitan dejar debidamente identificadas y documentadas las necesidades de infraestructura vial de la Municipalidad, evitando que proyectos técnicamente necesarios para la comunidad queden sin los plazos del procedimiento licitatorio.

La intervención de la Junta Municipal tuvo, por tanto, como finalidad otorgar el correspondiente respaldo institucional a la planificación de las obras identificadas, dejando constancia de la necesidad de su ejecución y de la prioridad que representan para distintos sectores de la ciudad, sin que ello implique por sí mismo la adjudicación de contratos ni la ejecución automática de los proyectos.

Asimismo, se deja expresamente señalado que cualquier procedimiento de contratación que corresponda será llevado adelante conforme a las disposiciones de la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su reglamentación, las disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás normativa presupuestaria aplicable, observando las etapas, autorizaciones, disponibilidad presupuestaria y controles establecidos para cada procedimiento.

La decisión adoptada responde, en consecuencia, a la continuidad de los servicios públicos, previsión de las necesidades de infraestructura y adecuada utilización de los tiempos administrativos, procurando que las obras de mejoramiento vial requeridas por la ciudadanía puedan ser consideradas oportunamente, tanto por la administración actual como por la administración municipal entrante.

En consecuencia, se remite la presente aclaración a esa Dirección Nacional a efectos de explicar el contexto administrativo que motivó la intervención y aprobación de la Junta Municipal, dejando constancia de que dicha actuación tuvo como propósito respaldar la planificación institucional de las obras viales y posibilitar su tratamiento administrativo conforme al marco normativo vigente.

Sin otro particular, agradeciendo la atención dispensada, hacemos propicia la ocasión para saludar a esa Dirección Nacional con nuestra consideración más distinguida.

Atentamente,

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

Lic. Marciano Figueredo
Director
Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Escaneado con CamScanner